


129

Vence 08 Junio 2026

	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 05 JUN 2026

Doctor
JHAN MARCO CASTILLO REYES
Jefe de Oficina de Contratación
Presente

OK
Edgarob
Katherine

Referencia: Conservación y Archivo del contrato

De manera respetuosa me permito remitir para digitalización y archivo los siguientes documentos correspondientes al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.9012988 DEL 25 DE ENERO DE 2026** del contratista **FREDY LEONARDO SERRANO PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.536.500** de **Bucaramanga**, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**.

Relaciono los documentos a anexar:


1. Informe de Supervisor
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. Certificación del Banco de Proyectos
4. Informe de Conveniencia para Adicionales, Modificatorios, Reclamaciones y Otros
5. Minuta de Adición en Valor y Plazo N°1
6. Documentos del Contratista

Atentamente:


EDUARDO ORTIZ VELASQUEZ
 Supervisor



107

	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	AP-CCP-RG-03
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	04/02/2025
		PÁGINA	1 de 2

INFORME DE SUPERVISIÓN

TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales ✓
CONTRATO Y FECHA:	CO1.PCCNTR.9012988 DEL 25 DE ENERO DE 2026 ✓
CONTRATO GUANE:	2026 00000472 ✓

CONTRATISTA:	FREDY LEONARDO SERRANO PARRA ✓
Nit o C.C. No.	91.536.500 de Bucaramanga ✓
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

VALOR INICIAL:	\$19.200.000.00 ✓
VALOR ADICIONAL:	\$0.00
VALOR TOTAL:	\$19.200.000.00 ✓

ANTICIPO INICIAL:	\$0.00
ANTICIPO ADICIONAL:	\$0.00
ANTICIPO TOTAL:	\$0.00

AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	\$0.00
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:	\$0.00
AMORTIZACION TOTAL:	\$0.00

PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES ✓
PLAZO ADICIONAL:	NO APLICA
PLAZO TOTAL:	CUATRO (04) MESES

SUPERVISOR:	EDUARDO ORTIZ VELASQUEZ ✓
Acto Administrativo de Supervisión:	23 DE ENERO DE 2026 ✓


INTERVENTOR:	NO APLICA
No. Contrato del Interventor:	NO APLICA
Acto Administrativo de Interventoría:	NO APLICA

FECHA DE INICIACIÓN:	09 DE FEBRERO DE 2026 ✓
FECHA DE TERMINACIÓN:	08 DE JUNIO DE 2026 ✓

SOLO PARA CONVENIOS:	
APORTE ENTIDAD (GOBERNACION):	\$0.00
APORTE OTRAS ENTIDADES:	\$0.00
VALOR TOTAL CONVENIO:	\$0.00

ACTAS DE SUSPENSIÓN			
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA

ACTAS DE REINICIO			
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA

	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	AP-CCP-RG-03
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	04/02/2025
		PÁGINA	2 de 2

PRORROGAS:	
PRORROGA 01:	NO APLICA
PRORROGA 02:	NO APLICA
PRORROGA 03:	NO APLICA
PRORROGA 04:	NO APLICA
PRORROGA 05:	NO APLICA
PRORROGA 06:	NO APLICA
PRORROGA 07:	NO APLICA

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	NO APLICA
------------------------------------	-----------

OFICINA GESTORA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA ✓
-------------------------	-----------------------------

VALOR PAGAR:	A	\$ N/A	No. de cobros realizados:	N/A	de	N/A
---------------------	---	--------	----------------------------------	-----	----	-----

Periodo de Pago:	Desde:	N/A	Hasta:	N/A
-------------------------	---------------	-----	---------------	-----


No. del RP:	[[rp]]
Fuente del RP:	[[fuente]]

Teniendo en cuenta la necesidad por parte del Departamento de Santander de dar continuidad al desarrollo de las actividades que se vienen prestando con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.9012988 DEL 25 DE ENERO DE 2026** se solicita realizar adicional y prórroga al contrato antes mencionado de la siguiente manera: En valor por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000.00)** y un plazo de **UN (01) MES.**

Se expide en Bucaramanga, a los

05 JUN 2026


EDUARDO ORTIZ VELASQUEZ
 Supervisor

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CODIGO	AP-GP-RS-162
		VERSION	2
		FECHA DE APROBACION	16 02 2025
		PAGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26001323
Expedido en Bucaramanga, en Mayo 19 de 2026

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$2,000,000,000.00 (DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2026
 Unidad Gestora : SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56 Cód.interno: 264642
 Detalle Rubro : Servicio de asistencia técnica, asesoría profesional y apoyo a la gestión para el fortalecimiento institucional en el Departamento de Santander

Fuente de Financiación : RENDIMIENTOS ICLD REC BCE
 Acto Administrativo : DECRETO NO 181 DEL 16 DE ABRIL DE 2026
 Valor Rubro : \$ 2,000,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20240680000248
 Meta : 249723 \$ 2,000,000,000.00 - 223
 No BPIN : 2024004680176


Vigencia del Cdp : 226 días
 Concepto del Cdp :


SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. FIN */

Observaciones :

JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA
 Director Técnico de Presupuesto

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL

Revisado por : 


	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	1 de 2

CERTIFICACIÓN No. 200

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
 En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

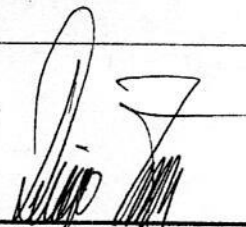
CERTIFICA.

PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"	
NOMBRE DEL PROYECTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
SSEPI	20240680000248
BPIN	2024004680176
EJE ESTRATEGICO	EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL.
SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	ES TIEMPO DEL GOBIERNO TERRITORIAL - 45
META DE RESULTADO	Aumentar a 90 el puntaje de la política de Gestión Estratégica del Talento Humano en el Índice de Desempeño Institucional Aumentar a 83 el puntaje de la Política de Gestión Documental en el índice de Desempeño Institucional Aumentar a 90 el puntaje de la Política de servicio al ciudadano en el índice de desempeño Institucional
INDICADOR DE RESULTADO	Índice de Desempeño Institucional para la Política de Gestión Estratégica de Talento Humano Índice de Desempeño Institucional para la política de Gestión Documental Índice de Desempeño Institucional para la política de servicio al ciudadano
PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial – 4599
PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Servicio de asistencia técnica a las dependencias de la Gobernación de Santander para el desarrollo de los planes de acción de cada una de las áreas – 4599031 Servicio de asistencia técnica a los municipios para la implementación de la política de Transparencia y Ética Pública – 4599031 Servicio de asistencia técnica a los municipios de Santander en temas de Gestión Documental – 4599031
INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Número de Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente – 459903100 Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente en cultura de la integridad y transparencia – 459903100 Número de Entidades territoriales asistidas Técnicamente - 459903101

	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	2 de 2

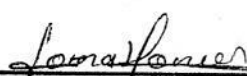
Valor Total del Proyecto		\$110.747.936.123,48	
Valor Total de la Vigencia Actual		\$43.782.302.000	
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:		
	Interventoría:		
	Otros:	\$2.000.000.000	
	Total:	\$2.000.000.000	
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS			
Vigencia Actual		Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20## (en Tiempo)	Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20##
Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	\$2.000.000.000	Otros:	
Total:	\$2.000.000.000	Total:	
Fuente(s) de Financiación:		Código (s) PUC-CCPET	
RENDIMIENTOS ICLD REC. BCE		2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56	
Solicitud realizada por:		Nombre: SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN	
		Cargo: Secretaria Administrativa	
Proyecto revisado técnica y documental por:		Nombre: JUAN CARLOS OSPINA	
Fecha de registro y/o última actualización:		22/04/2026	
Nota:			

19/05/26



 DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO
 Secretario de Planeación Departamental


 DENILSON ALBERTO PEREZ PATIÑO
 Director Técnico de Proyectos y Regalías Departamental(E)


 EYTEL FRANCISCO VINAS-FRUTO
 Coordinador grupo de Proyectos e Inversión


 LORENA ALEJANDRA MORENO ESPINOSA
 Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública CPS

ORIGINAL ✓

 República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 3

Bucaramanga,

05 JUN 2026

INFORME TÉCNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.9012988 DEL 25 DE ENERO DE 2026** cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**".

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagrada en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.


El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 que versa sobre las Finalidades de la función administrativa, establece la búsqueda de la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Teniendo en cuenta que la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Santander, de conformidad con el Decreto 539 de 2021, tiene a cargo velar por el cumplimiento y ejecución de las políticas, programas y proyectos del sector instaurados en la Dirección de Gestión Rural e innovación Agropecuaria de la Secretaria de Agricultura, así como coordinar el cumplimiento de las funciones estratégicas del sector agropecuario, pesquero, forestal comercial y de desarrollo rural, la prestación de los servicios a sus subsectores y el impulso al proceso de descentralización sectorial, tiene la necesidad de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo "Es Tiempo de Santander 2024 - 2027".

De acuerdo a lo anterior, el Departamento de Santander – Secretaría Administrativa contempla la necesidad de dar continuidad al desarrollo de las actividades que se vienen prestando con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **CO1.PCCNTR.9012988 DEL 25 DE ENERO DE 2026** , suscrito con **FREDY LEONARDO SERRANO PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **91.536.500 de Bucaramanga** y así seguir dando cumplimiento a los parámetros de una buena gestión y contribuyendo al desarrollo de la Administración Departamental, por lo que se hace necesario adicionar la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000.00)** y prorroga de **UN (01) MES**.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A ADICIONAR

El objeto del presente informe es: "la adición y prorroga N° 1; al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No **CO1.PCCNTR.9012988 DEL 25 DE ENERO DE 2026** , celebrado entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y **FREDY LEONARDO SERRANO PARRA** para: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**".

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	2 de 3

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA

Desde el punto de vista técnico, la adición planteada es viable debido a que el contrato se encuentra vigente y el informe del supervisor del contrato manifiesta la necesidad de continuar con la prestación del servicio que viene desempeñando la contratista **EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

Desde el punto de vista jurídico:

La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

En concordancia con lo anterior, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos estatales como: "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

"(...) 3o. Contrato de Prestación de Servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)"

Que el artículo 1602 del Código Civil señala que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

El Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece qué: Los contratos se pueden adicionar en valor y prorrogar en tiempo. Las adiciones en valor deben contar con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. El supervisor deberá presentar la solicitud de adición o prórroga con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución, estipulado en el contrato.

Por su parte, el concepto C – 784 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente subraya que esta interpretación es fundamental para garantizar el principio de legalidad. La norma establece de manera clara que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, el cual corresponde al valor contemplado en el contrato originario. Cualquier alteración a este valor se considera técnicamente una adición, independientemente de la causa que la origina, lo que evitaría eludir la prohibición impuesta por el legislador, salvo las excepciones previstas en la ley.


En este contexto, y como expresión del principio de autonomía de la voluntad en los contratos estatales, las partes tienen la facultad de realizar las modificaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que se respeten los límites establecidos por la ley.

4. VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar la adición al contrato de prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.9012988 DEL 25 DE ENERO DE 2026** por las razones aducidas en el presente documento; el valor que se requiere adicionar es de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000.00).**

Teniendo en cuenta la presente adición, el valor total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.9012988 DEL 25 DE ENERO DE 2026**, asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000.00).**

El valor para adicionar se encuentra soportado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26001323 de fecha Mayo 19 de 2026, Fuente de Financiación: RENDIMIENTOS ICLD REC BCE.**

 República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	3 de 3

Detalle Rubro: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56; Código interno: 264642; por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000.00) del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2026, igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. 200 del 19 de Mayo 2026; bajo SSEPI 20240680000248 BPIN 2024004680176 del Proyecto SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; EJE ESTRATÉGICO: EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL. SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: ES TIEMPO DEL GOBIERNO TERRITORIAL - 45. PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL - 4599.

5. PRÓRROGA

La prórroga será de **UN (01) MES**, conforme se indica en el informe de supervisión.

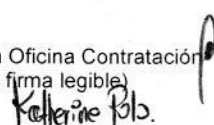
Por lo expuesto,


SE CONCLUYE QUE

Se considera conveniente la suscripción de la adición y prórroga N° 1, al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ~~CO1.PCCNTR.9012988~~ DEL 25 DE ENERO DE 2026, celebrado entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y FREDY LEONARDO SERRANO PARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.536.500 de Bucaramanga, cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".


SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
 Secretaria Administrativa


Proyectó Aspectos Jurídicos: Edgardo Barros H - Abogado Contratista Oficina Contratación
 Revisó Aspectos Jurídicos - Contratista Sec. Administrativa (nombre y firma legible)


 Katherine Polo.

	MINUTA ADICIONAL	CÓDIGO	AP-CCP-RG-79
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
		PÁGINA	1 de 2

ADICIONAL Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CO1.PCCNTR.9012988 DEL 25 DE ENERO DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y FREDY LEONARDO SERRANO PARRA.

Entre **SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.374.564 de Sogamoso Boyacá, en calidad de Secretaria Administrativa de Santander, nombrada mediante Decreto No. 003 del 01 de enero de 2024, cargo para el cual tomo posesión el día 01 de enero de 2024, delegada para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 041 de enero 30 de 2025 expedido por el Gobernador del Departamento, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Entidad Estatal, con NIT 890201235-6 quien para efectos del presente adicional y prorroga se denomina **EL DEPARTAMENTO** por una parte y por la otra **FREDY LEONARDO SERRANO PARRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.536.500 de Bucaramanga**, quien afirma hallarse legalmente capacitado sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente adicional y prorroga No. 01 al Contrato de prestación de servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.9012988 DEL 25 DE ENERO DE 2026**, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado adicionarlo previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que entre **EL DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA** se celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.9012988 DEL 25 DE ENERO DE 2026** cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**". 2) Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.9012988 DEL 25 DE ENERO DE 2026** tiene un valor inicial de **Diecinueve millones doscientos mil pesos M/CTE (\$19.200.000.00)** y un plazo de ejecución inicial de **CUATRO (04) MESES**. 3) Entre **EL CONTRATISTA** y el supervisor designado por **EL DEPARTAMENTO** se suscribió el acta de inicio del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.9012988 DEL 25 DE ENERO DE 2026** con fecha de iniciación del 09 de Febrero de 2026 y que finalizara el 08 de Junio de 2026. 4) Que existe informe técnico, en el cual el Supervisor del contrato, expone las razones que fundamentan la conveniencia de suscribir el presente adicional. 5) Que la ordenadora del gasto del contrato rinde informe de conveniencia y oportunidad del adicional y prorroga N° 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.9012988 DEL 25 DE ENERO DE 2026**. 6) Que se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26001323 de fecha Mayo 19 de 2026, Fuente de Financiación: **RENDIMIENTOS ICLD REC BCE**. Detalle Rubro: **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**; rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56; Código interno: 264642; por valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000.00)** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2026, igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. 200 del 19 de Mayo 2026; bajo SSEPI 20240680000248 BPIN 2024004680176 del Proyecto **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**; EJE ESTRATÉGICO: **EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL**. SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: **ES TIEMPO DEL GOBIERNO TERRITORIAL - 45**. PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: **FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL - 4599**, del Certificado de Disponibilidad Presupuestal se afectará la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000.00)**. 7) Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente y la adición propuesta no supera los topes en el ordenamiento jurídico colombiano, conforme lo manifestado se procederá a realizar el **ADICIONAL Y PRORROGA N° 01** teniendo en cuenta las consideraciones señaladas, quedando así: **CLAUSULAS: PRIMERA. -OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor y el plazo del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.9012988 DEL 25 DE ENERO DE 2026**, cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**". **SEGUNDA. VALOR ADICIONAL:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente adicional No. 01 al contrato principal No. **CO1.PCCNTR.9012988 DEL 25 DE ENERO DE 2026**, es la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000.00)**. **PARÁGRAFO PRIMERO. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta el valor del presente adicional, el valor total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.9012988 DEL 25 DE ENERO DE 2026** asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000.00)**. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los pagos del presente adicional a los cuales se obliga **EL DEPARTAMENTO** estarán sujetos Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26001323 de fecha Mayo 19 de 2026, Fuente de Financiación: **RENDIMIENTOS ICLD REC BCE**. Detalle Rubro: **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**;

	MINUTA ADICIONAL	CÓDIGO	AP-CCP-RG-79
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
		PÁGINA	2 de 2

rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56; Código interno: 264642; por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000.00) del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2026, igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. 200 del 19 de Mayo 2026; bajo SSEPI 20240680000248 BPIN 2024004680176 del Proyecto SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; EJE ESTRATÉGICO: EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL. SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: ES TIEMPO DEL GOBIERNO TERRITORIAL - 45. PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL - 4599. del Certificado de Disponibilidad Presupuestal se afectará la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000.00) PARÁGRAFO TERCERO. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO girará a el CONTRATISTA el valor de la presente adición y prórroga No 1 de la siguiente manera: UN UNICO PAGO POR VALOR DE CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000.00). TERCERA. ADICIÓN AL PLAZO: Se adicionan UN (01) MES, al plazo del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.9012988 DEL 25 DE ENERO DE 2026 , razón por la cual el plazo total del contrato será de CINCO (05) MESES. CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones al Contrato No. CO1.PCCNTR.9012988 DEL 25 DE ENERO DE 2026, que no sean contrarias al presente adicional N° 01 y a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. QUINTA: LIQUIDACIÓN - La liquidación del presente ADICIONAL se hará simultáneamente con el Contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN: Este ADICIONAL se perfecciona con la firma de las partes, estará a cargo del CONTRATISTA el pago de todos los gravámenes ordenanzas y de ley a que haya lugar.

En consecuencia, se suscribe el presente Adicional y prórroga No. 01 y se firma en Bucaramanga a los

05 JUN 2026

EL DEPARTAMENTO

CONTRATISTA


SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
 Secretaria Administrativa


FREDY LEONARDO SERRANO PARRA
 91.536.500 de Bucaramanga

Proyectó Aspectos Jurídicos: Edgardo Barros H. - Abogado Contratista Oficina Contratación
 Revisó Aspectos Jurídicos - Contratista Sec. Administrativa (nombre y firma legible):
 VB: JHAN MARCO CASTILLO REYES - Jefe de Oficina de Contratación


 Katherine Bola



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de junio de 2026, a las 13:44:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91536500
Código de Verificación	91536500260601134452

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297165601**



PIB
13:52:21
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de junio del 2026

La PRCCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FREDY LEONARDO SERRANO PARRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91536500:

NC REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:53:04 PM horas del 01/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **91536500**

Apellidos y Nombres: **SERRANO PARRA FREDY LEONARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

🏠 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/06/2026/01:55:50 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **91536500** y Nombre: **FREDY LEONARDO SERRANO PARRA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141266308** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

515.9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR
DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

El(la) suscrito(a) Fredy Leonardo Serrano Parra identificado con C.C No. 91536500 expedida en Bucaramanga, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.santander.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga el día Uno (1) de Junio 2026.

Firma:



Nombre:

Fredy Leonardo Serrano Parra

Cédula:

91536500

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:57:05 horas del 01/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 91536500, Apellidos y Nombres **SERRANO PARRA FREDY LEONARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIIPI
- > Consulta Antecedentes judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 del 2018 | Ley 2378 del 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1.985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1.988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Médico Veterinario Zootecnista en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **FREDY LEONARDO SERRANO PARRA**
- Cédula de ciudadanía No: **91.536.500 de Bucaramanga**
- Matrícula Profesional No: **24.129**
- Título Profesional: **Médico Veterinario Zootecnista**
- Universidad: **Universidad Cooperativa de Colombia**

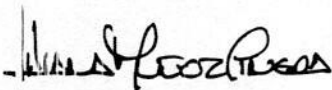
No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al enlace: <http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar>, e ingresar el siguiente código: **91536500_odj871**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaria 51 bajo el No. 2567"

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición o a partir de su fecha de vencimiento y contiene las anotaciones de decisiones disciplinarias impuestas a los profesionales con fecha de ejecutoria de fallo en los últimos cinco (5) años.

Se expide en Bogotá D.C., a los (01) días del mes de Junio de 2026.



L. LIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaría Ejecutiva
Consejo Profesional





LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

FREDY LEONARDO SERRANO PARRA identificado con CC. 91536500 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	GOBERNACION DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Tipo y Numero de Documento	NI - 890201235

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2026/02/06	Fecha inicio contrato	2026/02/06
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/06/10
Riesgo	2	Código actividad económica	2750001 - Actividades veterinarias, incluye las actividades de atención medica y control de animales en
Estado afiliación	Activa	Estado del contrato	Activa
Fecha retiro	-		

Esta certificación se expide a los 1 días del mes de junio del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC01062026F91536500P18599027**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
 Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
 Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

LA ASEGURADORA
 DE TODOS LOS
 COLOMBIANOS



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) FREDY LEONARDO SERRANO PARRA identificado(a) con CC. 91536500 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios: 2011/03/03
Estado de la Afiliación: ACTIVO
IPS: CENTRO MEDICO COLSUBSIDIO BUCARAMANGA
Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE**, a los 04 días del mes de 06 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.


Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra
Director Operaciones Comerciales
EPS FAMISANAR S.A.S.

Protección

Una empresa SURA 

126

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **SERRANO PARRA FREDY LEONARDO** identificado(a) con **CC** número **91.536.500** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de noviembre de 2018 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 04 de junio de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:

Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575

o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91536500 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/06/2026 12:15 PM



Código Verificación: **TSRQC6Z38W**

Válida hasta: 02/09/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC